

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Eugenio González Moya (IU)

Concejales:

D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz IU)
D^a Milagros Ruiz Martínez (IU)
D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz COIP)
D. Carlos L. Herrero Cano (COIP)
D^a M^a Luisa Regidor Arévalo (Portavoz PADE)
D. Jorge Amatos Rodríguez (Portavoz PP)
D. Jesús Martín Ramos (PP)
D^a Marta Cabello Requejo (PP)
D. Joaquín Pozo Rincón (Portavoz PSOE)
D. Ismael Pardo Ramírez (CNA)

Secretario:

D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

A continuación se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.010.

Distribuido el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2.010, junto con la convocatoria de la presente, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes, once votos a favor, aprobar el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y DECRETOS.

Seguidamente se da cuenta de los Decretos y Comunicaciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante el mes de Noviembre de 2010, quedando la Corporación enterada e impuesta.

TERCERO.- ACUERDO SOBRE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A 1 DE ENERO DE 2.010.

Por mí, el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“1º.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento referido a 1 de enero de 2.010, cuyo importe queda fijado en 14.694.941,17 euros, al incorporarse las altas y bajas habidas durante el ejercicio.

2º.- Que copia de la rectificación del Inventario autorizada por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, se remita a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, conforme preceptúa el art. 32 del Reglamento de Entidades Locales.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, once votos a favor.

CUARTO.- ACUERDO SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELAS 75 Y 76 DEL SAU-4.

Por mí, el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2.010, se acordó enajenar directamente las parcelas P-75, P-76 y P-77 del SAU-4, durante el plazo de un año contado desde el 26 de noviembre de 2.009, con sujeción al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 24 de septiembre de 2.009, toda vez que su enajenación se declaró desierta por no haberse presentado ninguna oferta a licitación.

Atendido que con fecha 28 de octubre de 2.010, por el Pleno de la Corporación, se adjudicó provisionalmente a favor de la sociedad AMAJAL S.L. la enajenación de las siguientes parcelas, al cumplir con los requisitos necesarios para su adjudicación:

FINCA	LOCALIZACIÓN	PRECIO INC.IVA	IVA	PRECIO IVA EXCLUIDO
Nº 5	P-75, SAU-4	143.757,87 €	21.929,17 €	121.828,70 €
Nº 6	P-76, SAU-4	111.086,38 €	16.945,38 €	94.141,00 €

Considerando que la citada adjudicación provisional se notificó a la interesada y se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 288 de fecha 2 de diciembre de 2.010 y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Resultando que con fecha 16 de noviembre de 2.010, por parte de D^a M^a José Gómez Curiel en nombre de AMAJAL S.L., se presentó la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria y constituyó las garantías definitivas por importe de 6.091,44 € y 4.707,05 € respectivamente.

Considerando que no se exigió la constitución de garantía provisional para optar a licitación, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la enajenación de las parcelas y por el precio que a continuación se indican, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 28 de octubre de 2.010 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 288 de fecha 2 de diciembre de 2.010 y en el Perfil del Contratante, a favor de la Sociedad AMAJAL S.L:

FINCA	LOCALIZACIÓN	PRECIO INC.IVA	IVA	PRECIO IVA EXCLUIDO
Nº 5	P-75, SAU-4	143.757,87 €	21.929,17 €	121.828,70 €
Nº 6	P-76, SAU-4	111.086,38 €	16.945,38 €	94.141,00 €

Segundo.- Notificar a la Sociedad AMAJAL S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo e indicarle que la formalización del contrato en documento administrativo deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde el

siguiente a la notificación de este acuerdo, debiendo previamente al mismo ingresar en las arcas municipales el importe de adjudicación de las parcelas más el IVA.

Tercero.- Asimismo, indicar a la sociedad AMAJAL S.L., que queda obligada a formalizar la correspondiente escritura pública en el plazo de un mes a partir de la fecha de firma del contrato de compraventa en documento administrativo, ante el Notario designado por el Ayuntamiento de Cobeña.

Cuarto.- Publicar la adjudicación definitiva de la enajenación de las parcelas en el Perfil del contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.”

Dicha propuesta fue aprobada por seis votos a favor y cuatro en contra, éstos últimos emitidos por los Sres. Concejales del Partido Popular y CNA. Se abstiene el Sr. Concejel del PSOE.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El Portavoz del PP, reitera lo manifestado con motivo de la adjudicación provisional, toda vez que no se señala la conveniencia y destino de la enajenación tal y como consta en el informe, por lo que el voto de su Grupo será en contra.

El Portavoz del PSOE, manifiesta que en coherencia con lo votado en la Sesión Ordinaria del mes de septiembre de 2009, la postura de este Grupo será la abstención.

El CNA, reitera que su voto igualmente será en contra como en la anterior ocasión, toda vez que considera que no es un momento propicio para vender ni para realizar ese tipo de inversiones, inversiones que en última instancia además debería plasmarse en los Presupuestos para una mayor capacidad de control.

Por parte de la Presidencia se considera que existe información adecuada sobre el proyecto, y que el hecho de que se pueda construir en dos parcelas enajenadas a un precio razonable, le parece una operación interesante.

QUINTO.- ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Por mí el Secretario de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“Atendido que los trabajos de la redacción de la nueva Relación de Puestos de Trabajo, cuya entrada en vigor estaba prevista para el presente ejercicio con efectos a partir del 1 de enero de 2.010, no ha podido finalizarse debido a la complejidad técnica de la misma y la falta de medios.

Considerando que el Puesto de Policía Local, dotado inicialmente de doce efectivos, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2.010 al 18 de octubre, y con posterioridad de once, ha visto modificadas sus condiciones de trabajo en el último año, debido al incremento de la población que ha experimentado este Municipio con el consiguiente incremento de faltas y delitos contra la seguridad ciudadana, que ha hecho necesaria una mayor intervención de la Policía Local en reyertas, violencia doméstica, familiar, hurtos, amenazas y coacciones, por lo que la responsabilidad y peligrosidad del puesto también se ha visto incrementada.

Visto el informe de Intervención, y considerándose conveniente, con carácter provisional y hasta la entrada en vigor de la nueva Relación de Puestos de Trabajo, se propone el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar provisionalmente el complemento específico de los puestos de Policía Local de Cobeña, hasta que entre en vigor la Nueva Relación de Puestos de Trabajo en la cuantía de 311 euros mensuales, con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2.010, por los motivos y razones expuestos.

Segundo.- Que por el Alcalde se realicen cuantas actuaciones sean precisas para la consecución del fin expresado, dando cuenta de lo acordado a Intervención, Tesorería y BESCAM de la Comunidad de Madrid, según convenio suscrito al efecto.”

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de la Corporación y tres votos en contra, éstos últimos emitidos por los Sres. Concejales del PP, se abstiene el Sr. Concejale de CNA.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El Portavoz del PP, manifiesta que no está en contra de que los trabajadores ganen más dinero, pero que no es el momento adecuado dadas las medidas de austeridad que legalmente ha habido que adoptar, y que han supuesto un recorte del 5 por 100 de los gastos de personal.

Por parte de la Presidencia y del Concejal de Seguridad, D. Carlos L. Herrero (COIP), se interviene para manifestar que dicho incremento se ha ajustado a los sueldos que la Comunidad de Madrid subvenciona para la BESCAM, y que habría que devolver en el supuesto de que la totalidad no se destinase a dicho fin.

El Portavoz del PSOE, manifiesta que escuchada la información facilitada por la Alcaldía y el Concejal de Seguridad, y dado que el incremento retributivo viene obligado por normativa de la CAM, el voto de este Grupo va a ser favorable.

El CNA manifiesta que se abstendrá en la votación, ya que no ha podido estudiar con detalle el presente asunto.

SEXTO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE LA ZONA CONSOLIDADA DEL POLÍGONO CAMPONUEVO DE COBEÑA E IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA SU FINANCIACIÓN.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“Redactado Proyecto Básico de Ejecución de Urbanización Parcial de la Zona Consolidada del Polígono Campo Nuevo e incoado expediente para la imposición y ordenación de contribuciones especiales y vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, por la Intervención, y por el Secretario de esta Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LA URBANIZACIÓN PARCIAL EN LA ZONA CONSOLIDADA DEL POLIGONO CAMPO NUEVO DE COBEÑA, redactado por el arquitecto D. Luis Valdemoro López, y cuyo presupuesto real asciende a 299.924,92 euros.

SEGUNDO. La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra del PROYECTO BASICO DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACION

PARCIAL EN LA ZONA CONSOLIDADA DEL POLIGONO CAMPO NUEVO DE COBEÑA, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra 299.924,92 euros.

TERCERO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto se fija en 299.924,92 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 149.962,46 euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 149.962,92 euros, equivalente al 50% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

No obstante en el supuesto de que coste total presupuestado fuese menor, el importe total de la reducción se aplicará exclusivamente a las cuotas correspondientes a los afectados en el porcentaje que resulte.

— Aplicar como módulo de reparto los metros cuadrados construidos en la parcela por el propietario según catastro del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana vigente.

CUARTO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexo I.

QUINTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.”

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de la Corporación. Se abstienen los tres concejales del Grupo PP y el Concejal del Grupo PSOE.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El Portavoz del PP, manifiesta que su Grupo se abstendrá, ya que aunque el fin es bueno no pueden votar sobre algo cuyo expediente no han podido estudiar.

El Portavoz del PSOE, manifiesta que no pudo examinar el expediente, por lo que la postura coherente es la de abstención.

El CNA, manifiesta que en coherencia con sus intervenciones sobre este asunto, su voto será a favor.

SÉPTIMO.- ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“Ante la presentación de una factura en el Departamento de Intervención perteneciente a 2009,

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de diciembre, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al pago de la factura presentada por Sistema Digital de Copiadoras S.L, nº 28371, de fecha 25 de noviembre de 2.009, en concepto de suministro de Tóner Negro por un importe de 174,65 euros.

Segundo.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.010, el correspondiente crédito con cargo a la partida 922.213 de la cual se realizó la correspondiente retención.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

OCTAVO.- ACUERDO SOBRE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EJERCICIOS ANTERIORES.

Por mí el Secretario de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto que con fecha 16 de julio de 2009 se aprobó por Resolución de Alcaldía el contrato menor para el suministro de vestuario y material Inventariable para la Policía Local, con la empresa Integral de Equipamientos, este equipo de gobierno ha decidido, proceder a la anulación de la obligación contraída por importe de 3.297,24 euros al no haberse suministrado la totalidad del material contratado.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2.010, se emitió, por parte de Intervención, informe con las siguientes conclusiones: favorable a la anulación de obligaciones contraídas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaria de fecha 16 de diciembre de 2.010, se somete al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación de obligaciones contraídas y rectificación de saldo de los asientos contables siguientes:

Partida	Descripción	Importe	Anulación
130.22104	Vestuario Policía Local	9.720,55 €	1.673,89 €
130.621	Material Inventariable Policía Local	5.320,22 €	1.623,35 €

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

NOVENO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2.011.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2011, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 21 de diciembre de 2010.

Visto el Informe de Intervención, de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 20 de diciembre de 2010 del que se desprende que la situación es de superávit.

Se somete a consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cobeña, para el ejercicio económico 2011, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS 2.011 (Resumen por Capítulos)		
A	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.984.086,90
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.375.153,00
3	Gastos financieros	21.929,00
	Transferencias	
4	corrientes	83.500,00
	Total A	4.464.668,90
B	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	
	Transferencias de	
7	capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	250.867,00
	Total B	250.867,00
	TOTAL GASTOS	4.715.535,90

ESTADO DE INGRESOS 2.011 (Resumen por Capítulos)		
A OPERACIONES CORRIENTES		
1 Impuestos directos		1.896.000,00
2 Impuestos indirectos		180.000,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		855.924,90
4 Transferencias corrientes		1.764.111,00
5 Ingresos Patrimoniales		19.500,00
	Total A	4.715.535,90
B OPERACIONES DE CAPITAL		
6 Enajenación inversiones reales		
7 Transferencias de capital		
8 Activos financieros		
9 Pasivos financieros		
	Total B	0,00
	TOTAL GASTOS	4.715.535,90

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2011, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad de Madrid.”

Dicha propuesta fue aprobada por seis votos a favor, y cinco en contra, emitidos por los tres Concejales del Grupo PP, el Concejales del Grupo PSOE y el CNA.

Durante el turno de intervenciones se produjeron las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

Por parte de la Presidencia, y a la vista de la solicitud del Portavoz del Grupo PSOE, de dejar el presente asunto sobre la mesa, manifiesta que si bien está de acuerdo con él, no puede ser así, ya que con motivo de los Presupuestos del 2010, en éste mismo Pleno, cuando se aprobaron en la sesión de fecha 11 de enero de 2010, sesión que se

retrasó por problemas de un Concejal, se interpusieron alegaciones, por no haberse aprobado con anterioridad al 31 de diciembre de 2009, por lo que dadas las circunstancias y ante esa forma de actuar no queda más remedio que seguir con el orden del día previsto.

El Portavoz del PP, desea manifestar que dicha alegación estaba englobada entre otras, y que después de presentar las alegaciones, pidió perdón por haber malinterpretado el retraso, por lo que le parece demagógico dicho argumento, y se comprometen a no poner ninguna alegación en dicho sentido si se deja sobre la mesa.

La Presidencia reitera lo manifestado y procede a exponer al Pleno de la Corporación el contenido del Presupuesto que somete a la consideración del Pleno, señalando las modificaciones y variaciones introducidas respecto al vigente.

El Portavoz del PP, manifiesta que el Presupuesto no ha sido consensuado, aunque hace cuatro años éste era uno de los motivos que la Presidencia alegaba para votar en contra de los Presupuestos, y que, aunque han tenido poco tiempo para estudiarlo, se han observado los siguientes fallos:

- a) En el informe económico financiero existen errores aritméticos, a la hora de expresar el importe total a que asciende el Presupuesto.
- b) También en el informe económico financiero, y en el Informe de Intervención se hace referencia a un nuevo puesto de administrativo que no figura en el plantilla del personal.
- c) Existen contradicciones en el contenido de la Memoria, ya que respecto a los ingresos se hace referencia a un mayor desarrollo urbanístico, y en el presupuesto de gastos lo contrario.
- d) Los ingresos directos no se ajustan a la realidad, ya que la recaudación líquida se ha reducido en los últimos ejercicios.
- e) Las tasas tampoco se ajustan a la realidad, ya que el incremento que ha sufrido esta partida se ha debido a la ejecución de un aval.
- f) las transferencias corrientes se mantienen al alza, cuando hay subvenciones que se van a reducir.
- g) Respecto al gasto de personal, si bien están a favor de mejores condiciones económicas, reiteran lo manifestado en el punto tratado sobre la Policía Local, ya que la subida salarial mediante el incremento del complemento específico les parece excesiva con consecuencias para el futuro del Municipio de Cobeña, en un momento como el actual en que hay que apretarse el cinturón. El hecho de haber reducido los complementos de productividad y gratificaciones, retribuciones variables, con el fin de incrementar las retribuciones fijas, lo consideran contraproducente, y además incumple

lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 tal y como se desprende del informe de Intervención.

Respecto a la consignación en el presupuesto de ingresos en concepto de Fomento de Empleo desea saber a que corresponde.

La Concejala de Hacienda, D^a M^a Luisa Regidor (PADE), responde que se ha previsto para consignar la subvención de la Comunidad de Madrid, para la contratación de personal y que en su momento se generarán los ingresos y gastos correspondientes. Respecto al gasto de personal lo que se ha pretendido es reducir el coste de seguridad social que suponen las horas extraordinarias y la omisión en plantilla de un nuevo puesto de administrativa, si bien ha sido un error su no inclusión en la misma, es un error subsanable ya que la consignación presupuestaria de dicho gasto si está prevista.

Por parte de la Presidencia se interviene para manifestar que se ha podido incurrir en errores pero que los mismos no son sustanciales.

El Portavoz del PSOE, manifiesta que es fácil de comprender que contando con algo más de 48 horas para examinar el Presupuesto no pueda hacerse un análisis minucioso del mismo; este Grupo, en pasados ejercicios ha realizado sus críticas y ha debatido el Presupuesto con el mayor rigor posible tras haber contado al menos con siete días para su estudio. Este año ustedes no han hecho posible el debate, y eso teniendo en cuenta que algunos documentos, llevan fecha de 26 de noviembre, y se podía haber facilitado un borrador -sujeto a últimas modificaciones- del Presupuesto para ir avanzando en su estudio. Dada su intransigente postura, máxime cuando el Portavoz del PP se ha ofrecido como se ha ofrecido, su voto va a ser negativo.

El CNA, manifiesta su conformidad con lo manifestado por el Portavoz del Grupo PSOE, ya que para que haya participación y deliberación, es necesario haber estudiado con detalle el Presupuesto, y esa posibilidad no se ha dado.

Por coherencia y dado que la excusa de no dejarlo sobre la mesa le parece peregrina, votará en contra y en su momento formulará las pertinentes alegaciones.

La Presidencia considera que han dispuesto del mismo tiempo que él, ya que por un problema personal grave se ha visto obligado a trabajar en poco tiempo y echar horas.

El CNA responde que el Alcalde es él y que dispone de mucho más tiempo.

La Presidencia pide disculpas si alguien se ha ofendido.

DÉCIMO.- MOCIONES URGENTES.

No se presentan mociones urgentes.

DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

a) El Portavoz del PP, en relación con el tema de los soterrados, y dado que han resultado insuficientes, desea saber si se va a tomar alguna medida al respecto.

- La Presidencia responde que se está estudiando incorporar otros puntos.

b) El Portavoz del PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª) Ante la preocupante situación de los Servicios Sociales en municipios de menos de 20.000 habitantes, en especial aquellos que se organizan en Mancomunidades, les solicito me informen, si no ahora en el próximo Pleno, de la situación general (servicios demandados, servicios prestados, situación de tesorería...) de la Mancomunidad 2016.

- La Presidencia responde que tiene conocimiento de que hay muchos pueblos que deben sus cuotas a la Mancomunidad, y que por este motivo se encuentra en una situación preocupante, por lo que solicitaremos que nos informen al respecto para dar cuenta.

En cuanto a nuestra situación con la Mancomunidad, al día de hoy nos falta pagar el último trimestre.

2ª) En el Pleno Ordinario de 30 de septiembre de este año, les pregunté si se habían presentado alegaciones a la Propuesta de delimitación de servidumbres acústicas del Aeropuerto Madrid-Barajas. Contestaron que creían que Algete lo había hecho de forma conjunta; en el Pleno del mes de noviembre lo confirmaron. Recordarán que yo ya en Septiembre ponía en duda de que se pudieran hacer alegaciones conjuntas.

He recibido informe de AENA, como representante de las alegaciones presentadas por la Agrupación Socialista de Cobeña, uno de los cuatro grupos políticos que han alegado: socialista de Algete, Paracuellos y Cobeña, e IU de Algete, y en efecto Algete ha presentado la documentación, pero su documentación, no la de los demás, y

así resulta que Cobeña es uno de los pocos (4 o 5) pueblos a los que se requirió información y no contestó.

Les solicito, primero, que informen bien y de forma veraz, y segundo, que cuando haya que trabajar, aunque sea en verano, se trabaje.

- La Presidencia manifiesta que lo que dijo fue que había mantenido una reunión y les pidió que les remitieran las alegaciones ya que Algete dispone de personal técnico y cualificado para redactar las mismas, al contrario que Cobeña.

3ª) El próximo día 15 de enero finaliza el plazo de inscripción en el censo electoral de nacionales de países con acuerdos de reciprocidad para poder votar en las elecciones municipales de 2011.

Una vez transcurrida esa fecha, les solicito informe comprensivo de:
Nacionales de países de la UE que hayan efectuado una declaración formal de manifestación de voluntad de ejercer el derecho al sufragio.

Nacionales de países con acuerdos de reciprocidad que hayan solicitado su inscripción en el censo electoral.

c) El CNA, respecto al decreto nº 644, sobre la realización de obras en el cerramiento de la cancha deportiva de la c/ La Fuente de Arriba, por importe de 11.797,64 euros, desea saber exactamente en que han consistido dichas obras.

- El Concejal de Obras y Urbanismo responde que se ha procedido al acristalamiento de la entrada de acceso para que los padres puedan permanecer ahí.

Finalmente no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa se cerró la sesión a las veintiuna horas y veintiséis minutos levantándose la presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

